

*21/9/20
du
1*

Juicio No. 17294-2019-00597

UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA. Quito, viernes 18 de septiembre del 2020, a las 12h57.

En atención al oficio remitido por la Sala Especializada de lo Penal, Penal MILITAR, Penal Policial y Transito de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, puesto en mi conocimiento a ésta fecha, que en su parte pertinente dice "...En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Selección de la Corte Constitucional del Ecuador, conformada por las juezas constitucionales Teresa Nuques Martínez y Karla Andrade Quevedo y juez constitucional Ramiro Ávila Santamaría, en auto de fecha 07 de agosto de 2020, Acápite III, numerales 1 y 3, se dispone: De la revisión de las constancias procesales existentes dentro de la Instancia No.17294-2019-00597 (Jean Vergara), se desprende que el expediente original de primer nivel, ha sido devuelto mediante oficio 17294201900597OFICIO006892020, a la señora Jueza de la Unidad Judicial Penal con sede en la Parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, Abg. Ana Cristina Guerrón; en tal virtud, ofíciase a la señora Jueza A-quo a fin de que remita el referido proceso en su integridad a la Corte Constitucional. Dejándose copias certificadas de las actuaciones en esta instancia, remítase el proceso a la Corte Constitucional, para los fines consiguientes..."; se dispone que a través de secretaria de manera inmediata remíta el Expediente integro a la Corte Constitucional conforme se solicita.- Notifíquese y Cúmplase

GUERRON CASTILLO ANA**JUEZ(PONENTE)**



218
doce
del
Oct

Juicio No. 17294-2019-00597

UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA. Quito, jueves 26 de noviembre del 2020, a las 00h29.

RAZON: Siento por tal señora Jueza, que dando cumplimiento a lo dispuesto de manera verbal por su Autoridad, en el sentido de que se realice un listado de los juicios que se encontraban en el escritorio del señor Ab. Orlando Silva, ex Actuario de esta Unidad, Y QUE NUNCA FUERON ENTREGADOS A LA SUSCRITA ACTUARIA ENCARGADA EN LEGAL Y DEBIDA FORMA ya que no existe constancia física de recibido de mí parte al señor Ab. Orlando Silva; por lo que, ME DESLINDO DE RESPONSABILIDADES, puesto que mi acción de personal data desde el 19 de octubre al 30 de noviembre de 2020 con No.- 04836-DP17-2020-VS; por lo que, debo indicarle que con fecha 12 de noviembre 2020, se encontró la causa 17294-2019-00597, por lo que, procedo inmediatamente a poner en su conocimiento mediante correo institucional de fecha 12 de noviembre del 2020; así como también, al hacer la depuración de la presente causa; debo poner en su conocimiento que existen piezas procesales sin firmas del señor Ab. Orlando Silva, ex secretario de esta Judicatura, las mismas que son: providencia de fecha 18 de septiembre del 2020, a las 12h57; así como también, conforme consta en el sistema E-SATJE, esta Actuaría debe manifestar que no constan impresas las siguientes piezas procesales: oficio de fecha 28 de septiembre del 2020, a las 13:20; por lo que, con estas circunstancias, pongo en su conocimiento a fin de que se ordene lo que en derecho corresponda; y, procedo a dar cumplimiento inmediato al auto de fecha 18 de septiembre del 2020.- Lo certifico.- Quito, 26 de noviembre del 2020.

Pavel

MALDONADO FLORES CINTHIA XIMENA

SECRETARIO